



UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

SOCIEDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SUS ANEXOS Y/O DEPENDENCIAS DIRECTAS

Fundada el 24 de Septiembre de 1951 con Personería Gremial N° 193

Secretaría: México 2070 - (1222) Buenos Aires - Tel./Fax: 4942-6734/7491 - 4943-5369 - 4941-6979
info@uoma.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de junio de 2020

Circular N° 214/20
Compañeras y Compañeros.

Actualización de Subsidio por Salarios Caídos

De nuestra mayor consideración:

Atento a los incrementos salariales acordados entre las distintas Cámaras Empresariales de la actividad y nuestra Organización Sindical, en el ámbito de representación de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 vigente, refrendados por la autoridad de aplicación, Ministerio de Trabajo; Empleo y Seguridad Social, es que hemos procedido a actualizar el importe para el siguiente beneficio, con vigencia a partir del 1 del corriente mes y año:

- **SUBSIDIO POR SALARIOS CAÍDOS** \$ 29.909-

En tal sentido, consideramos prudente recordarles que este beneficio es un subsidio exclusivo para el afiliado a UOMA, que el Consejo Directivo Central, resolvió otorgar oportunamente, con la finalidad ayudar al compañero y su familia, en esa situación especial donde padece de una enfermedad inculpable prolongada y que haya entrado en la reserva de su empleo, de acuerdo con los plazos establecidos por la **Ley de Contrato de Trabajo**, donde la empresa le reserva su puesto de trabajo pero no le paga la remuneración.

Entonces, debemos resaltar que este beneficio no es un derecho que surja de las leyes laborales vigentes, por lo tanto la UOMA no está obligada a pagar dicho monto, si fuera un reclamo de un trabajador que no este afiliado al sindicato.

Sin otro particular, saludamos a todas las Compañeras y Compañeros con la cordialidad de siempre.

Oscar E. Díaz
Secretario Gremial



Saibén R. Lafuente
Secretario General